

Ordinario laboral Primera instancia
radicado: 544983105001-2022-00402-00
Referencia: Reconoce personería y ordena vincular como
Litisconsorte a Comparta E.P.S.
Demandante: KELY JOHANA TRIANA RODRIGUEZ
Demandado: IPS BEST HOME CARE S.A.S. y COMPARTA E.P.S.
En liquidación



Expediente número 2022-00402

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho escrito de contestación de la demanda presentado por IPS Best Home Care S.A.S., y solicitud de vinculación al proceso de la E.P.S. COMPARTA en liquidación, Ocaña, febrero 23 de 2023.

MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
Ocaña, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

El 19 de diciembre de 2022 este Despacho procedió a notificar a la demandada IPS BEST HOME CARE S.A.S., consecuencia de ello, dicha entidad, a través del correo electrónico <da.poveda@uniandes.edu.co>, presenta escrito por el cual se informa contestar la demanda y realizar solicitud de vinculación como litisconsorte a la entidad Comparta E.P.S. en liquidación.

Por lo anterior, comienza el Despacho por señalar, que estudiada la petición elevada por la demandada de vincular al proceso a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, encuentra sus razones fundadas, por lo que se accederá a este pedimento, así mismo, respetando la uniformidad que ha de existir en las decisiones dentro del Despacho, dado que en los múltiples procesos seguidos contra esta entidad con anterioridad a la presente, se admitió y vinculo a Comparta EPS-S en liquidación.

Súrtase la notificación de la entidad vinculada, de conformidad con los parámetros indicados en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

Consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, que señala que el término para contestar la demanda es común, se revisara el escrito presentado por el demandado IPS BEST HOME CARE, una vez fenezca el lapso para ello, teniendo en cuenta el término de la entidad que se introduce a este proceso por este proveído.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ocaña,**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, como litisconsorte a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN NIT 804002105-0.

Ordinario laboral Primera instancia
radicado: 544983105001-2022-00402-00
Referencia: Reconoce personería y ordena vincular como
Litisconsorte a Comparta E.P.S.
Demandante: KELY JOHANA TRIANA RODRIGUEZ
Demandado: IPS BEST HOME CARE S.A.S. y COMPARTA E.P.S.
En liquidación



SEGUNDO: CÍTESE a Comparta E.P.S., notifíquesele del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días para su contestación a través de abogado.

TERCERO: NOTIFIQUESE al litisconsorte de este proveído de conformidad con el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

Advertirle que en la contestación de la demanda deberá aportar todos los documentos que tenga en su poder y que se relacionen con el demandante, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2°, parágrafo 1 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Se reconoce al abogado DIEGO ALEXANDER POVEDA SANTANA con Tarjeta Profesional 279.846 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y C.C. 1.073.427.527, como apoderado principal de la demandada IPS BEST HOME CARE S.A.S., en los términos y para los fines del poder a él conferido, como quiera que reúne los requisitos legales del Artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Concluido el trámite de notificación y finalizado el término de contestación de la demanda, iniciara el lapso para reformar la demanda, vencidas estas etapas procesales, el Despacho entrara a pronunciarse como corresponda de los escritos que en dicho sentido se hayan presentado y de ser el caso, fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN
Juez

Megd

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA FEBRERO 24 DE 2023. OCAÑA. LA SECRETARIA,

MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA